

Almotacen, como para el primero de los parti-
 dos de Tarazona, han transcurrido el termino
 que se les prescribió por dicho Establecimiento; por
 cuya razón según la ley no puede abrirse
 nueva correduria; atendiendo al caso ex-
 traordinario presente que aquella no puede
 preber; á que en esta obstrucion podria ha-
 ber mayor numero de Ciudadanos que en la
 Ciudad de Loria á causa de la incomodidad
 y estipendio que se les irroga de pasar á ella
 y á que por lo mismo sera factible lograr por
 tierra, mas ventajosa al fondo á que se ha
 Van destinado otros arbitrios; Dixerond: Que
 devian acordar y acordaron señalar y
 señalaron para el remate de los citados Va-
 mos y arbitrios el dia diez y ocho de los Cor-
 rientes á las diez de su mañana enertaj sa-
 las Capitulares, bajo las Condiciones y Re-
 glas que el dicho Señor Superintendente es-
 tipando y se hallan marcadas en los Expe-
 dientes referidos, lo que se habia al Du-
 chos por medio de los competentes edictos
 que se fixaron en los Sitios de Cortambre
 y que se continen en cada uno de dichos

